



Financiamiento al Terrorismo

Concepto

Consiste en la aportación, financiación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados con el fin de provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

El tipo penal de financiamiento al terrorismo está contemplado en los artículos 139 y 148 Bis del Código Penal Federal.

Diferencia entre el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

En los últimos años se han impulsado propuestas tendientes a neutralizar a las organizaciones criminales mediante la intercepción de sus vías de financiamiento. En ese sentido, primero se identificó al delito de lavado de dinero y, posteriormente, al de financiamiento al terrorismo como herramientas importantes para conseguir ese fin. Los dos fenómenos coinciden en gran medida al idear su marco preventivo en torno al principio general de "conozca a su cliente" por parte de los sujetos obligados.

La gran diferencia estriba en que con el lavado de dinero es importante investigar el origen de los fondos, mientras que con el análisis del financiamiento al terrorismo, es esencial identificar el destino de éstos.

Finalmente el financiamiento al terrorismo puede ocurrir con bienes lícitos o ilícitos, mientras que para el lavado de dinero el origen de éste es siempre ilícito.